

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 1977

NÚM. 264

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reclame, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 8 de noviembre de 1977 por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, sobre integración como funcionarios de carrera del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local.

Ilustrísimo señor:

El artículo quinto del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera, autoriza al Ministerio del Interior para dictar las normas que sirvan de desarrollo de la disposición.

En uso de tal autorización y con el fin de facilitar la ejecución del referido Real Decreto y resolver las dudas planteadas tanto por las Corporaciones Locales como por el personal afectado, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se recuerda a las Corporaciones Locales que el plazo para usar de la autorización concedida en el artículo primero del referido Real Decreto finaliza el día 31 de diciembre del corriente año, debiendo darse publicidad antes de la citada fecha a las convocatorias de las pruebas selectivas, para que éstas puedan tener lugar.

Segundo.— Quienes se consideren incluidos en los beneficios del expresado Real Decreto por reunir las condiciones exigidas en el mismo y siempre que la Corporación respectiva no hubiera hecho pública ya la

oportuna convocatoria al efecto, podrán solicitar de dicha Corporación dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, que se realice aquella convocatoria, aduciendo cuantos antecedentes y datos sean pertinentes para acreditar el carácter de su nombramiento (interino, temporero, eventual o contratado), la fecha del mismo, la naturaleza de los servicios que se presten y el grupo y subgrupo donde estime que debe ser integrado.

Tercero.—Las Corporaciones Locales, a la vista de las solicitudes presentadas y de cuantas circunstancias consideren de estimación, resolverán; dentro de las facultades que les confiere el artículo primero del Real Decreto mencionado, sobre la realización de la convocatoria o convocatorias pertinentes, cuidando en todo caso de que se haga pública antes del día 31 de diciembre del corriente año.

Cuarto.—Las convocatorias previstas en el apartado a) del artículo segundo, uno, del Real Decreto, estarán destinadas a integrar al personal a que se refiere el artículo primero en el correspondiente grupo y subgrupo de la Administración General y Especial de las plantillas de personal de las Corporaciones Locales, y en la plaza o categoría correspondiente, a reserva de lo dispuesto en el número dos del artículo segundo del repetido Real Decreto.

Quinto.—Con referencia al apartado b) del número uno del artículo segundo del Real Decreto, debe en-

tenderse que la acomodación que allí se prevé está exclusivamente referida a las bases de la convocatoria, pero no al contenido de las pruebas selectivas —ejercicios prácticos, programas, etcétera—, que de conformidad con lo dispuesto en la particularidad tercera del mismo apartado b) debe ser determinado por las propias Corporaciones.

Sexto.—También con referencia a la particularidad primera del apartado b) del número uno del artículo segundo, debe entenderse que para acreditar la fecha de ingreso al servicio de la Corporación basta con aportar certificación acreditativa de uno solo de los extremos contenidos en los apartados a), b) y c).

Séptimo.— Debe tenerse presente que, en ningún caso, la dispensa de edad a que se refiere la particularidad segunda del apartado b) del número uno del artículo segundo del Real Decreto, puede beneficiar a quienes hayan alcanzado la de jubilación forzosa correspondiente.

Octavo.—Quienes no tomen parte en las convocatorias que se publiquen de acuerdo con el Real Decreto tantas veces citado, quedarán sometidos al mismo Estatuto jurídico a que lo están en la actualidad.

Noveno.—1. Quienes resulten integrados como funcionarios de carrera al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto citado, tendrán derecho a que la Corporación les reconozca, a efectos de trienios, los servicios prestados a la misma a partir de su primer nombramiento en forma, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.

2. Si el interesado no hubiese sido afiliado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local con anterioridad a su integración como funcionario de carrera, el Ayuntamiento vendrá obligado a satisfacer a dicha Mutualidad la suma de las cuotas de asegurado y afiliado que correspondan, a partir de 1 de diciembre de 1960 o de la fecha del primer nombramiento reconocido como válido a efectos de abono de servicios, si fuese posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1977.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 271 del día 12 de noviembre de 1977. 5329

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de UNA PANTALLA DE CINE PARA EL HOSPITAL PRINCESA SOFIA, efectuado por D. EUTIMIO MATIAS GAGO, de León, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles contado a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de noviembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

2438 Núm. 2438.—500 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de 350 BUTACAS PARA EL SALON DE ACTOS DEL COLEGIO DE SORDOS DE ASTORGA, efectuado por D. EUTIMIO MATIAS GAGO, de León, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al

en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de noviembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5309 Núm. 2439.—500 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valderrey, para efectuar en el C. V. de la C.^a LE-420 de San Cristóbal a Astorga, Kms. 8 y 9, casco urbano del pueblo de Barrios, la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,60 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en dos lugares distintos de 6,00 m. l. cada uno; 156 m. en la zona de dominio público; 75 m. en la zona de servidumbre y 110 m. en la zona de afectación del camino, para colocación de tubería para el alcantarillado del pueblo.

León, 10 de noviembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5235 Núm. 2421.—560 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente de El Burgo Ranero, para efectuar en el C. Vecinal de Villamartín de Don Sancho a El Burgo Ranero, Kms. 6 y 7, casco urbano de Villamuño, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruces subterráneos del camino en 4 lugares distintos de 6,00 m. l. cada uno, 250 m. en la zona de dominio público; 175 m. en la zona de servidumbre de cada margen, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento del pueblo.

León, 10 de noviembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5240 Núm. 2422.—540 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 22.270-R. I. 6.340/40.557.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, a 15 kV. y 310 metros de longitud, con entronque en la línea que alimenta el centro de transformación de Veguellina pueblo y término en el centro de transformación intemperie a instalar junto a las escuelas de Veguellina, de 160 kVA., y tensiones 15.000-10.000/380-220 V.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 3 de noviembre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

5255 Núm. 2420.—1.300 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Matallana de Torío (León) solicita de la Comisaría de Aguas autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Naredo de Fenar al cauce del arroyo Fenar en término municipal de Matallana de Torío (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica de planta rectangular de 9,00 m. por 4,00 m. de lado y una profundidad de 3,00 m. medidas exteriores. Dicha fosa irá dividida en dos cámaras de 6,00 m. y 3,00 m. de longitud. La segunda cámara irá dotada de una capa filtrante de 2,40 m. de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenosa de 4,00 m. de longitud por 1,00 m. de anchura y una profundidad de 1,30 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Fenar en término municipal de Matallana de Torio (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 9 de noviembre de 1977. El Comisario Acctal. de Aguas, César Luaces Saavedra

5240 Núm. 2426.—1.060 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Matallana de Torio (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Villalfeide al cauce del arroyo de Correcillas, en término municipal de Matallana de Torio (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica de planta rectangular de 9,00 m. por 4,00 m. de lado y una profundidad de 3,00 m. medidas exteriores. Dicha fosa irá dividida en dos cámaras de 6,00 m. y 3,00 m. de longitud. La segunda cámara irá dotada de una capa filtrante de 2,40 m. de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenosa de 4,00 m. de longitud por 1,00 m. de anchura y una profundidad de 1,30 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo de Correcillas en término municipal de Matallana de Torio (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 9 de noviembre de 1977. El Comisario Acctal. de Aguas, César Luaces Saavedra.

5311 Núm. 2441.—1.080 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada en día 2 de noviembre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación con sujeción a las siguientes

BASES

1.^a—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de cinco plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Al estar la Secretaría de esta Corporación clasificada como de 1.^a categoría, clase 3.^a, deberá publicarse también un extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2.^a—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar

funciones atribuidas al Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con carácter distinto al de propiedad, antes de 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del día 5 de abril de 1975 deberán estar en posesión del Título de Enseñanza Media elemental o de Graduado escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.^a—Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.^a y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la Base 1.^a.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresar en la Caja Municipal por medio de Giro Postal o Telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base 2.^a, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.ª—Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª de esta Convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª—Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario General de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario Técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

5.3. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la Base 1.ª de esta Convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la Base 1.ª de esta convocatoria.

6.3. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fe-

cha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial* correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará, por los medios indicados en la Base 1.ª de la convocatoria, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

7.2. Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

7.3. Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.4. Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

7.5. Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los aspirantes que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

8.ª—Calificación.

8.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. La puntuación que se concede al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

8.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª—Relación de aprobados, propuesta de nombramiento. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido Subgrupo, proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio de la Gobernación.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la Base 2.ª, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los de-

rechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Ponferrada a 3 de noviembre de 1977.—El Alcalde, José Morán Rodríguez.

ANEXO

Programa Oficial

PRIMERA PARTE.—Principios de Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

Tema 2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución.—El poder constituyente.

Tema 4.—Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 5.—Las Cortes Españolas.

Tema 6.—La organización judicial española.

SEGUNDA PARTE.—Principios de Derecho Administrativo.

Tema 7.—La Administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8.—Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.

Tema 9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

Tema 10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

Tema 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

Tema 12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

Tema 13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como delegado del poder central.

Tema 15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

TERCERA PARTE.—Administración Local.

Tema 16.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

Tema 19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22.—Noción general de la hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

Tema 24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno

y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

Tema 25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

5349

Núm. 2448.—10.280 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1.º de septiembre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/77 de 2 de junio y Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre de 1977, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Jardinerero-Sepulturero y otra de Obrero de obras y reparaciones.

BASES

Regirán las mismas bases de la convocatoria de este Ayuntamiento para la plaza de Cobrador de Arbitrios, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 21 de octubre de 1977, número 239, sustituyéndose el tercer ejercicio por un caso práctico de las materias a que se refiere la plaza convocada, y el temario anejo para el segundo ejercicio, válido igualmente para aquella convocada y éstas.

ANEJO

Tema 1.º—El Alcalde y sus funciones.

Tema 2.º—El Ayuntamiento. La Comisión Permanente: Su composición.

Tema 3.º—Servicios municipales.

Tema 4.º—Deberes y Derechos de los funcionarios.

Tema 5.º—La Jefatura del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros.

Tema 6.º—El Gobernador Civil. Organos y Autoridades de la provincia.

Villafranca del Bierzo 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

5334

Núm. 2446.—800 ptas.

*Ayuntamiento de
San Pedro Bercianos*

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza reguladora de la «Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos», que se establezcan sobre la vía o vuelen sobre la misma, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

San Pedro Bercianos, 11 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Florentino Marcos. 5267

*Ayuntamiento de
Truchas*

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de «Electrificación» de los núcleos pertenecientes a este Municipio, que comprende una primera fase y afecta a los pueblos de Manzanaeda, Pozos, Villar del Monte, Cunas, Quintanilla, Valdavid, Villarino e Iruela, se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual se podrán formular reclamaciones u observaciones al mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Truchas, 19 de noviembre de 1977.—El Alcalde, R. San Román. 5378

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Tremor de Abajo*

SUBASTA DE PASTOS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes en el monte de U. P. núm. 339 de la pertenencia del pueblo de Tremor de Abajo, del término municipal de Torre del Bierzo, bajo las siguientes condiciones:

Denominación del pastadero: «Trabadillo»; número de cabezas y especie: 200 lanares; tiempo de pastoreo: 8 meses; precio base de licitación: 16.000 pesetas; precio índice: 32.000 pesetas; superficie: 200 Has.; fianza provisional: 500 pesetas; garantía definitiva: 10 % del valor del remate; método: pastoreo continuo.

El aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del rematante, con sujeción al Pliego General de Condiciones para aprovechamientos forestales, y al Especial para pastos.

El acto de la apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Concejo de Tremor de Abajo al día siguiente de haber transcurrido veintiún días hábiles a partir del de la publicación de este anuncio.

La enajenación de estos pastos, se ajustará al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y las plicas se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, con D. N. de Identidad número

residente en calle número en relación con la subasta del aprovechamiento de pastos anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha de de 1977, en el monte núm. 339 de U. P. de pertenencia del pueblo de Tremor de Abajo, ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Fecha y firma del interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tremor de Abajo, a 26 de octubre de 1977.—El Presidente, Agustín González Viloria.

5016 Núm. 2437.—1.080 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 237 del año 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Valladolid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete. En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Enrique Gago Mateos, mayor de edad, agricultor, y vecino de Zotes del Páramo, representado por el Procurador D. José M.^a Ballesteros Blázquez, y defendido por el Letrado D. José Antonio Pérez Santos, y de otra como demandados por D. Felipe Castro Cristiano, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villaestrigo, representado por el Procurador D. José María Ballesteros González, y defendido por el Letrado D. Juan González Palacios y la Entidad Mercantil «Mediodía, S. A.», Compañía de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Felipe Castro Cristiano, contra la sentencia que con fecha 17 de marzo de 1977, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, cuya parte dispositiva se ha transcrito y estimando en parte la demanda interpuesta a nombre de D. Enrique Gago Mateos, debemos condenar y condenamos a D. Felipe Castro Cristiano, a que pague al demandante cincuenta y ocho mil veinti-

cinco pesetas; sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incompetencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Compañía de Seguros Mediodía, S. A., lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Isaac Fernández Fernández.—Germán Cabeza Miravalles.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a 10 de noviembre de 1977.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Jesús Humanes López.

5351 Núm. 2450.—1.700 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número once de Madrid*

En virtud de lo acordado en el expediente que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, con el número 1.137 de 1977, y por el presente, se anuncia la muerte sin testar de D. Jesús Peláez Huerta, nacido en Valdehuesa (León), el veintitrés de julio de mil novecientos diecisiete, y que falleció en Madrid, el día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta en estado de soltero, sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres D. Casto Peláez del Blanco el tres de octubre de mil novecientos cincuenta y tres y D.^a María Huerta Arenas el once de julio de mil novecientos setenta y cinco, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus siete hermanos de doble vínculo D. Felipe, D. Benito, D.^a Antonia, doña Araceli, D.^a Cecilia, D. Herminio y D.^a María del Carmen Peláez Huerta, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid, donde se tramita el expediente de declaración de herederos de expresado señor a instancia de D.^a Antonia Peláez Huerta.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

5304 Núm. 2416.—760 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el núm. 303/1977, se sigue procedimiento para la declaración de herederos abintestato de D. Benigno Andrés González, que falleció en La Magdalena, el día 12 de marzo último, en estado de soltero, hijo de Petra, y natural de Canales, siendo vecino de aquella primera localidad, sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales.

La herencia del expresado señor, es reclamada por la Hacienda Pública, a beneficio de inventario, y por resolución de esta fecha, acordé fijar y publicar nuevos edictos, en igual forma que los anteriores, haciendo un tercer llamamiento, por término de dos meses, con apercibimiento de tener por vacante la herencia si nadie la solicitare en forma ante este Juzgado, Palacio de Justicia, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.— Saturnino Gutiérrez Valdeón.— El Secretario, Carlos García Crespo. 5305

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 32/1977, promovidos por la Entidad Maquinaria y Automoción, S. A. (Michaisa), de este domicilio, representada por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Andrés Rodríguez Pérez, titular de "Talleres Rodríguez" de Carrizo de la Ribera, sobre pago de 180.000 pesetas, de principal y 80.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, y en ejecución de la sentencia firme recaída en dicho juicio, he acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles, los bienes embargados para garantizar las responsabilidades aludidas, sin suplir previamente la falta de titulación en cuanto a los inmuebles; siendo dichos bienes los siguientes:

1.—Un torno, marca "Usuma", de Bilbao, sin número visible, con motor acoplado, marca AEG, de 3 HP., número 7459. Valorado en cincuenta mil pesetas.

2.—Un vehículo marca GEEP, destinado al servicio de grúa, con matrícula LE-54.311, con tarjeta de la clase MDCC, y permiso 499402, expedido por la Jefatura Nacional del Ministerio de Obras Públicas en la Dirección General de Transportes

Terrestres de León, de 17 HP. Valorado en cien mil pesetas.

3.—La edificación donde el D. Andrés Rodríguez Pérez tiene instalado el taller mecánico, denominado "Talleres Rodríguez", cuya edificación es de su propiedad y está edificada sobre terreno de Carrizo de la Ribera, el cual se lo ha cedido por el plazo de cincuenta años, cuya nave o edificio consta de vivienda y nave destinada a taller mecánico, con una superficie total de trescientos quince metros cuadrados lo edificado y otros trescientos cinco metros cuadrados sin edificar a la parte de su espalda, cubierto lo edificado de uralita, sito todo ello en la Travesía a la calle del Doctor González Alvarez, sin número. Linda todo ello: Norte o espalda, y Este y derecha entrando, propiedad del municipio de Carrizo de la Ribera; Sur o frente, calle, y Oeste o izquierda entrando, herederos de Benigna Fernández. Valorado este inmueble, cuya traba se hizo saber oportunamente a la esposa del deudor, D.^a Ana-María Díaz Alvarez, en seiscientos mil pesetas.

Dicho remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veintisiete de diciembre próximo, a las once horas y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que las cargas anteriores y preferentes, que graven el inmueble, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas correspondiente, de la que resultan dos anotaciones de embargo del inmueble reseñado, una en favor del Banco Cantábrico, S. A., y otra la que motiva este juicio ejecutivo, podrá ser examinada en esta Secretaría en los días y horas hábiles; y, por último, que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.— Saturnino Gutiérrez Valdeón.— El Secretario (ilegible).

5277 Núm. 2401.—2.000 pts.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio civil de mayor cuantía número 402/1975, promovidos por la Entidad "Mayor Hermanos, S. A.", domiciliada en San Sebastián y representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra la también Entidad "Romanillos Industrias Eléctricas, S. A.", con domicilio en León, República Argentina, 9, y

contra doña Sara San Vicente y don José-Luis Romanillos San Vicente, mayores de edad, y de igual domicilio que la mencionada Entidad, sobre reclamación de 1.287.845,75 pesetas de principal, más costas y gastos, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días los inmuebles y ocho los muebles y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes que a continuación se citan, embargados como de la propiedad de los demandados:

1) Una cizalla guillotina, marca ELA, modelo D-205, con capacidad de corte de 2.050 mm. y chapa hasta 3 mm., con motor eléctrico de 4,5 CV. Valorada en trescientas mil pesetas.

2) Prensa para embutición de 100 toneladas, marca KPPL, con dos motores eléctricos de 7,5 y 0,75 CV. Valorada en doscientas mil pesetas.

3) Máquina cortavidrio, italiana, eléctrica, marca OMAP. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

4) Torno revolver, con motor de 1,55 CV. Valorado en cincuenta mil pesetas.

5) Máquina soldar, por puntos, marca AGUILA, de 8 KW, valorada en quince mil pesetas.

6) Fresadora METBA MB-1, número 827. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

7) Cabeza vertical REFA, 1.201. Valorada en cincuenta mil pesetas.

8) Mesa basculante, 260 X 600, REFA, 20.301. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

9) Bandeja recolectora. Valorada en mil pesetas.

10) Un juego de quince pinzas con su cono referencia núm. 24/100. Valorado en diez mil quinientas pesetas.

11) Una mesa fija 310X600, referencia 20201. Valorada en quince mil quinientas pesetas.

12) Un cabezal divisor, contrapunto. Ref. 23.100. Valorado en setenta mil pesetas.

13) Un eje contafresas, largo 27 milímetros. Ref. 23.500. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

14) Una verificación. Valorada en mil pesetas.

15) Un proyector óptico de centrage Ref.^a B-2210. Valorado en treinta y ocho mil ochocientas pesetas.

16) Una mordaza hidráulica n.º 0, Ref. 20.50. Valorada en quince mil quinientas pesetas.

17) Un armario accesorios referencia 24600. Valorado en diez mil pesetas.

18) Un rectificador de superficies planas, KAIR, Mod. T-650 con muela de 250 X 40 X 76, con depósito de refrigeración, equilibrador, eje, relox con pasador y accesorios normales. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

19) Un plato magnético, SELTER 500 X 200 X 71, número 2465—10. Va-

lorado en diez mil quinientas pesetas.

20) Un plato magnético SELTER, 255 X 130, núm. 2550-16. Valorado en tres mil quinientas pesetas.

21) Una afiladora HERLUCE. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

22) Una prensa excéntrica MALTE, Mod. CIC-10, regulable. Valorada en cien mil pesetas.

23) Una prensa excéntrica COGA, 20 rígida. Valorada en ciento veinte mil quinientas pesetas.

24) Diez pinzas de tres a doce para afiladora. Valoradas en cuatro mil pesetas.

25) Mitad proindiviso y nueve décimas partes de la mitad restante, en usufructo vitalicio de una finca, en término de León, al pago de Renueva, al sitio del Alto del Rosal, hoy carretera de Carbajal, tiene una superficie de trece mil ochocientos cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: frente o Este, dicha carretera de Carbajal; derecha entrando o Norte, propiedad de Juan Ordás, José Fernández y Baldomero Lobato; izquierda entrando o Sur, con herederos de Juan Ordás, y al fondo u Oeste, con Camino medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1106, del archivo, libro 5, de la sección 2.ª de León, folio 215, inscripción 1.ª. Valorada en seis millones quinientas mil pesetas.

26) Igual participación en la finca prado seco en término de Trobajo del Cerecedo, hoy del Ayuntamiento de León por anexión, al sitio de la Huerta o Gandiza, de ocho mil sesenta y cuatro metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al Norte, Francisco de Dios Domínguez e Isaías Álvarez; Sur, terreno comunal; Este, carretera de León-Zamora, y Oeste, herederos de Antonio Fidalgo, Balbina Delgado y Felipe Domínguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 114 del Archivo, libro 14, de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 47, finca 1282, inscripción 1.ª. Valorada en tres millones de pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veintisiete de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; Que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; Que las cargas y gravámenes que gravan los bienes quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio del remate, constando en los autos certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad del partido la que podrá ser examinada por las personas interesadas en la subasta, en los días y horas hábiles precedentes a la mis-

ma; y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

5275 Núm. 2399.—3.460 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DEL CANTON DE LA HOLGA Villaverde y Dehesas

Se convoca a Junta general ordinaria, a los partícipes de esta Comunidad, la que tendrá lugar en casa de D. José González Fernández, el día 27 del mes en curso, en primera convocatoria a las tres de la tarde y en segunda a las tres treinta de la misma tarde, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta anterior para su aprobación, si procede.

2.º Examen del presupuesto para el año 1978.

3.º Elección del Presidente y Secretario de la Comunidad.

4.º Elección de los Vocales y suplentes que han de reemplazar en el Sindicato y Jurado a los que cesan en su cargo.

5.º Ruegos y preguntas.

Villaverde, a 2 de noviembre de 1977.—El Presidente de la Comunidad, José González.

5076 Núm. 2434.—540 ptas.

Comunidad de Regantes de la Vega de San Pelayo Modino (León)

Convócase a Junta General ordinaria en el local de costumbre a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 4 de diciembre a las doce de la mañana en primera convocatoria, y en segunda, si procede, a las cuatro de la tarde del mismo día, para examen de los gastos del corriente año; aprobación, si conviene, del presupuesto para el año siguiente y nombramiento de los cargos que corresponden cesar. Ruegos y preguntas.

Modino, a 10 de noviembre de 1977. El Presidente, Gabriel Valladares.

5212 Núm. 2436.—340 ptas.

Comunidad de Regantes de Modino y Pesquera (León)

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, en el local de costumbre, para el día 11 de diciembre a las doce de la mañana en primera convocatoria y en segunda, si procede, a las cuatro de la tarde del mismo día, para examen de los gastos del corriente año. Aprobación,

si conviene, del presupuesto para el año siguiente y nombramiento de los cargos que corresponden cesar. Ruegos y preguntas.

Modino, a 10 de noviembre de 1977. El Presidente, David Sánchez.

5213 Núm. 2435.—320 ptas.

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Paladín

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas (R. O. 9 abril 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884); por imperio del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y, no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Paladín, 9 de noviembre de 1977.—El Presidente del Sindicato (ilegible).
5215

BANCO PASTOR-LEON

Se anuncia haber sufrido extravío los resguardos siguientes a n/ Justo Fernández Álvarez y Rosaura Ferrero Casado:

—Resg. núm. 5610250. Ptas. nominales 42.000, en 168 accs. Banco de Santander.

—Resg. núm. 5037342. Ptas. nominales 106.750, en 427 accs. igual Sociedad.

—Resg. núm. 5605851. Ptas. nominales 18.500, en 74 accs. Cartera Mobiliaria, S. A.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, transcurridos los cuales se procederá a extender duplicado de dichos resguardos, quedando así anulados los originales que no tendrán valor ni efecto alguno.

León, 9 de noviembre de 1977.—Banco Pastor.

5328 Núm. 2433.—480 ptas.